



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador, determina que los gobiernos seccionales autónomos serán ejercidos entre otros por los Concejos Municipales, quienes al gozar de plena autonomía y, en uso de su facultad legislativa podrán dictar ordenanzas.

QUE, según lo determina el artículo 82 de la misma Constitución Política del Ecuador: "El Estado protegerá, estimulará, promoverá y coordinará la cultura física, el deporte y la recreación, como actividades para la formación integral de las personas. Proveerá de recursos e infraestructura que permitan la masificación de dichas actividades".

QUE, el artículo 22 de la Ley de Educación Física, señala que "Es función obligatoria de todas las instituciones públicas o privadas que forman la comunidad promover, dirigir y controlar las actividades de recreación en todos sus niveles".

QUE, conforme lo señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en su artículo 150 literal l) "En materia de educación y cultura a la administración municipal le corresponde estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes".

QUE, es deber del Gobierno Municipal del Cantón Pastaza, reconocer y apoyar la encomiable labor que los deportistas Especiales de Pastaza, vienen realizando durante varios años, y que su dedicación y empeño han determinado inclusive, que los mencionados deportistas especiales, hayan posicionado los nombres de la ciudad de Puyo, la provincia de Pastaza y de la República del Ecuador, en los sitios más altos del deporte internacional, con la consecución de varios campeonatos mundiales de atletismo.

En uso de las atribuciones que le concede el artículo 63 numeral 1), de la referida Ley Orgánica de Régimen Municipal,

ACUERDA EXPEDIR LA SIGUIENTE ORDENANZA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL DEPORTE ESPECIAL, EN EL CANTON PASTAZA.

Art. 1.- Descripción: Créase la ORDENANZA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL DEPORTE ESPECIAL EN EL CANTON PASTAZA, tomando en consideración que es deber y obligación del Gobierno Municipal del Cantón Pastaza, entre otras cosas apoyar a todas las instituciones públicas que

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA
CERTIFICO: que es una copia del original que reposa en este archivo.



Correo electrónico: municipiodepastaza@andinanet.net
Página web: www.puyo.gov.ec

realizan actividades dedicadas a la cultura, el arte y el deporte en todos sus niveles.

Art. 2.- Ámbito de aplicación: La presente ordenanza se aplicará en beneficio del Deporte Especial del cantón Pastaza.

Art. 3.- Financiamiento: El Gobierno Municipal del Cantón Pastaza, dentro de su presupuesto general hará constar la partida presupuestaria FOMENTO AL DEPORTE ESPECIAL, y asignará la cantidad de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES) anuales, que se destinarán para este efecto.

Art. 4.- Finalidad: Los recursos generados por esta ordenanza, serán destinados única y exclusivamente para la preparación de los deportistas especiales, como ser:

- a) Adquisición de equipos e implementos deportivos
- b) Adquisición de uniformes deportivos
- c) Financiamiento para viajes de los atletas especiales, a competencias provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- d) Demás gastos inherentes al desarrollo de eventos deportivos, y participación de los atletas especiales.

Art. 5.- Las instituciones u organismos que fomenten el deporte especial en el cantón previo a la recepción de los recursos, presentarán al Gobierno Municipal, un plan de trabajo anual, que justificará los rubros a ser financiados.

Art. 6.- Transferencia: La entrega de estos recursos serán efectuados al iniciar el trimestre, y al concluir el mismo se presentarán los justificativos sobre los valores recibidos, excepto en el caso del primer desembolso.

Art.7.- Control: Los fondos provenientes de la presente ordenanza se sujetarán al control de la Contraloría General del Estado, que podrá efectuar exámenes especiales y auditorías financieras, en la entidad favorecida por estos recursos.

Art. 8.- Suspensión: El Gobierno Municipal de Pastaza, suspenderá el flujo de los recursos ante denuncias confirmadas de mala utilización de los mismos o por apropiación indebida, o por falta de funcionamiento comprobada de las instituciones u organizaciones beneficiadas, en cuyo caso se notificará a la Contraloría General del Estado para su verificación y sanción.

Art. 9.- Compromiso Final: Del seguimiento y control se encargará el Departamento de Educación, Cultura y Deportes de esta Municipalidad.

Art. 10.- Vigencia: La presente Ordenanza regirá a partir de su sanción y promulgación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
CERTEFICO que es fiel copia del original que se deposita en este archivo



MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pastaza, a los 30 días del mes de abril del 2008.


LCDO. OSCAR LEDESMA ZAMORA,
ALCALDE CANTON PASTAZA



DR. WILLMAN ZUNIGA ZAMBRANO
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: LA ORDENANZA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL DEPORTE ESPECIAL, EN EL CANTON PASTAZA, fue discutida y aprobada en sesiones de Concejo realizadas el 27 de marzo y 30 de abril del 2008.


DR. WILLMAN ZUNIGA ZAMBRANO,
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTAZA.- Puyo, abril 5 del 2008.- A las 11H00 conforme lo dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase la presente **LA ORDENANZA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL DEPORTE ESPECIAL, EN EL CANTON PASTAZA,** al señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Pastaza para su sanción, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.


ING. MARITZA CAMPOS NAULA
Vicepresidenta de Concejo


GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA
CERTIFICO: que es fiel copia del original que reposa en este archivo.

SECRETARIA GENERAL

Correo electrónico: municipiodepastaza@andinanet.net
Página web: www.puyo.gov.ec

MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA-ECUADOR

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, la Ing. Maritza Campos Naula, Vicepresidenta del Concejo, en Puyo a los cinco días del mes de abril del 2008.


DR. WILLMAN ZUNIGA ZAMBRANO
Secretario General



ALCALDÍA DEL CANTÓN PASTAZA- Puyo, 06 de abril del 2008.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y observando el trámite legal pertinente, Sanciono la presente **ORDENANZA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL DEPORTE ESPECIAL, EN EL CANTON PASTAZA,** y ordeno que se envíe a los organismos competentes para su promulgación.


LCDO. OSCAR LEDESMA ZAMORA
Alcalde del Cantón Pastaza

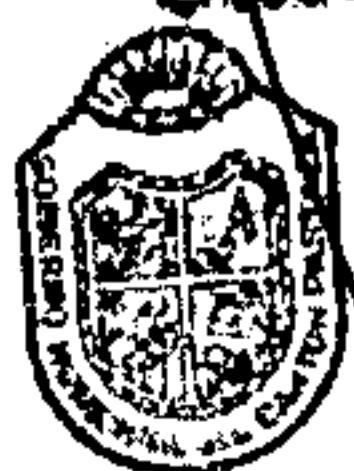


CERTIFICACIÓN.- Sancionó y firmó la presente **ORDENANZA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL DEPORTE ESPECIAL, EN EL CANTON PASTAZA,** conforme al Decreto que antecede el Lic. Oscar Ledesma Zamora, Alcalde del cantón Pastaza, en Puyo a los 7 días del mes de abril del 2008.


DR. WILLMAN ZUNIGA ZAMBRANO
Secretario General



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en este archivo.



SECRETARIA GENERAL

Correo electrónico: municipiodepastaza@andinanet.net
Página web: www.puyo.gov.ec